BOLETÍN

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XII.—Dúm. 136 🏥 Publicación mensual 🎎 SEPTIEMBRE 1932

Manuel Caballero Médico-Dentista

Braulio Laportilla, 6 pral. (Esquina a Góngora)

Córdoba

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS

Anticatarral Thayma Febrífugo Thayma Licor Thayma (Laxante) Eudinol (Tónico)

Pidan muestras a Manuel González=Meneses CABRA (Córdoba)

LaANTIPHLOGISTINE

ha sido reconocida como un valioso agente en Roentgenoterapia.

Los Rayos X, son considerados como el agente terapéutico simple más útil a disposición del dermatólogo, para el tratamiento de la Eczema y otras enfermedades persistentes de la piel, pero puede resultar nulo su valor si se usa con exclusión de agentes locales.

Es la aplicación ideal para todos los casos de inflamación y congestión,



Ha sido durante 36 años la fiel servidora de la profesión médica.

La Antiphlogistine
al aliviar la comezón
y dolor y al suavizar los
tejidos endurecidos, es un agente
valiosisimo en todas las enfermedades de la piel, tratadas con los Rayos X.

THE DENVER CHEMICAL MFG. CO. 163 Varick Street Nueva York, N.Y.

Sírvanse envíarme una muestra de Antiphlogistine para experimento clínico y folletos.

Nombre:	
Dirección:	

Agentes exclusivos de venta para toda España: Hijos del Dr. Andreu, Folgarolas, 17.—BARCELONA.

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XII.—NÚMERO 136 >> 15 DE SEPTIEMBRE DE 1932

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN: Señor Presidente del Colegio REDACCIÓN Y ADMÓN.:
Oficinos del Colegio

Oficines del Colegio
Plaza de la República, sin número | Todos los señores Colegiados

REDACTORES:

Notas del momento, por Andrelo —Un caso de tumor de vientre de diagnóstico dudoso, por el Dr. Gonzalo Cifrián López.—Quinta Asamblea de la Liga española de Higiene mental — Cursos de perfeccionamiento.—Concursos de premios.—Disposiciones de interés.—Et Grado de Doctor.—La lucha antituberculosa.—Certificados médicos.—La nueva Ley dei Timbre.—Tercer salón de médicos artistas.—Sección bibliográfica.—Sección oficial: De nuestro Colegio Médico: Premio Emilio Luque.—Actas.—Balance de Tesorerie.—Lista de Médicos colegiados.—Nota de Tesoreria.—Notic as.—Reglamento del Colegio Oficia; de Médicos de la provincia de Córdoba.

RAFAEL GARRIDO

Jefe Médico del Servicio de Radioelectroterapia del Hospital Provincial

Cabinete particular de Radioterapia y Radiodiagnóstico

APARATO PORTÁTIL «COOLINAX» PARA RADIOGRAFÍAS

CONSULTA DE DOS A CINCO

Plaza de San Agustin, 21 = Córdoba = Teléfono 1-4-3-8

"CEREGUMIL" Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO
Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales
Fernández y Canivell.—Málaga

NOTAS DEL MOMENTO

Camino de redención.-Al fin nudo iniciarse el día 24 del pasado Agosto, a los dos meses justos de su presentación a las Cortes, la discusión del provecto de ley referente a los nombramientos, separaciones y pago de haberes de los médicos titulares. Y tras dos sesiones en las que intervinieron gran número de diputados, el próximo pasado día ocho, quedó aprobado dicho proyecto, que esperamos sea publicado en la «Gaceta» para darlo a nuestros lectores con la redacción que, en definitiva, le diera la Comisión parlamentaria encargada de su defensa.

Intima satisfacción nos ha producido, como a todos los titulares de esta provincia, la promulgación de tal ley, pues que con ella, y aparte de haber quedado consolidado el Escalafón que tantos afanes costó realizar y ratificadas las clasificaciones de partidos últimamente hechas, también a costa de grandes disgustos y trabajos, no sólo se han de hacer dificiles, para lo sucesivo, las vejaciones que a los Inspectores municipales de Sanidad inferían la ingratitud de algunos pueblos y la inconsciencia e incultura de muchos de sus mangoneadores, sino las caprichosas resoluciones de los concursos y las malquerencias que por el más mínimo detalle se manifestaban para los problemas de la clase en algunos sectores de la Administración. Y todo esto ha de ser difícil que vuelva, porque ya nuestros clamores han pasado de las antesalas donde años atrás alguna vez se los calificó de «engañosas

lamentaciones de fantásticas quimeras», y es el propio país, por medio de sus legales representantes, quien ha comprendido la justícia de nuestras demandas y al liberarnos, en cuanto ha sido dable según el momento de renovación legislativa en que nos encontramos, de las garras del egoismo y del caciquismo que surja o pueda surjir en cualquier municipio, nos ha despejado el horizonte haciendo perceptibles los límites a que debemos llegar, para satisfacer todas las demás aspiraciones que de un modo claro y categórico se concretaron en las últimas Asambleas de Zaragoza y de Madrid.

La resolución de las Córtes convirtiendo en lev el proyecto del ministro de la Gobernación, después de cuanto se ha dicho y comentado en el Congreso respecto a los médicos titulares, ha de hacer que ya no puedan quedar relegadas para un expedienteo de indiferencia, todos los demás problemas cuya resolución nos interesa, cuando ellos sean sometidos por el Comité ejecutivo de nuestra Asociación, al estudio y fallo de la Superioridad. La República-justo es consignarlo-nos ha reconocido la personalidad que con alcaldes, secretarios y caciquillos municipales de todos órdenes y clases, nos negaron infinito número de veces otros gobernantes de otro régimen. Debemosle, pues, gratitud inmensa y así públicamente lo confesamos, ratificando la que el Colegio y la Junta provincial de titulares, telegráficamente rindieron a las Córtes y al Gobierno, tan pronto como fué aprobada la ley a que nos referimos.

¡Por favor!—Apenas ha comenza-

do a actuar la Junta Clasificadora, citando a primera reunión de sus componentes, y ya nos han llegado como todos los años y apesar de cuanto dijimos en el último Bolerín, y a que aun permanece fresquita la reimpresión del Reglamento de nuestro Colegio, los primeros chispazos de protesta. Es un Sino que sobre nosotros pesa y que pareciéndonos fácil librarnos de él, ni en broma, ni en serio, ni de ningún otro modo, podemos quitarnos de encima. Y con la agravante en el caso de ahora, de que con la protesta formulada se envolvía el inadvertido hecho, de dejar a todo un distrito sin representación en el momento de fijarle las pesetas con que ha de contribuir en el año próximo.

Creemos haber respondido con tiempo suficiente al reclamante, para que fijándose bien en la comunicación por que ha reclamado, deshaga sus errores de apreciación y vea de no dejar a treinta yocho compañeros al margen de un derecho indiscutible, máxime cuanto que si para él constituye grave molestia un solo trabajo por sus hermanos de profesión, el Reglamento le deparó dos suplentes a quienes recurrir, para que lo sustituyan, en tanto que a los que desempeñan cargos nominativos en la; lunta de Gobierno. sobre ino pasar un solo dia sin que tengan que preocuparse y trabajar por las cosas de los demás, en estos menesteres de la tributación, y después de cuanto un año y otro se viene diciendo, ya no les queda más que esperar el favor (puesto que no se les quiere reconocer la justicia que les corresponde) de que no los hagan responsables ante los colegiados, de actos en que legal y reglamentariamente les está prohibido, lo mismo que a los Vocales, intervenir; ni se los trate de tiranos porque puedan verse obligados a hacer cumplir un Reglamento aprebado por la colectividad y cuyo proyecto dió la casualidad de que no movió al reclamante, para formular ni un solo voto en contra.

Fallo de un pleito.—Con toda la inoportunidad del momento en que comenzó la discusión del proyecto de ley que antes comentamos, llegó a nuestro poder en demanda de pertinente fallo, un escrito en verso que de primera intención fué arrojado al cesto de los papeles inútiles y más tarde recogido para publicarlo (juntamente con el fallo, también en verso, que se nos ha ocurrido para perpetuo escarmiento), pensando, de una parte, que la ignorancia de los pleitistas es tremendamente supina; y de otra, que de caritativos es enseñar a quienes no saben o no quisieron saber a su debido tiempo.

He aquí ambas cosas:

Se quisiera depurar por que el Boletia ni en broma en sus Notas no desloma a quien nos ama a rabiar; pues si se debe el callar a «cosa de argentería», mi colega de agonía me debe pagar la cena y si algo más lo encadena la pagará

Juan García.

Si por vendible tuvieron al Bolerin Juan García y otro tal en agonía, los dos la apuesta perdieron al momento que la hicieron. Y pues de *costas* se habló y el pleito ya se falló, según muy graves letrados a vuestra costa, exaltados, quien debe cenar soy yo.

moon

ANDRELO



THUS-

lodicada en

tedas las alacologes de las

VÍAS RESPIRATORIAS

Laboratorios VIÑAS - Claris, 71 - BARCELONA



"EULAX"

Extracto de Malta y Aceite de Paratina

(partes Iguales)

Un caso de tumor de vientre de diagnóstico dudoso

Comunicación del Dr. Gonzalo Cifrián López a la Academia Médico-Quirúrgica de Navarra

La dificultad en el diagnóstico de los tumores de vientre, hace que relate un caso de esta naturaleza que he tenido ocasión de observar en una niña de ocho años.

En la Consulta pública del Hospital Provincial de Navarra se nos presenta una enfermita, de ocho años de edad, sin antecedentes patológicos dignos de mención. La data de su dolencia es

de un mes. En el interrogatorio la niña no se queja de otra cosa como ella dice gráficamente que «del bulto» que hace ese tiempo ha notado en su abdo-

men.

La exploración pone de manifiesto una tumoración del tamaño de una manzana voluminosa, situado en el centro de la cavidad abdominal pero con más tendencia a situarse en el lado derecho; su límite superior se encuentra a dos traveses de dedo por encima del ombligo y su limite inferior está situado a tres traveses por encima de sinfisis pubiana; el tumor que es indoloro duro y abollonado es fácilmente movible sin desplazamiento manifiesto y sin que a la palpación profunda pueda encontrarse nada que dé la sensación de pedículo. El tórax está ensanchado de su base: los demás aparatos acusan normalidad.

Pensando en la posibilidad de localización hepática a pesar de su situación baja y de que a la percusión existe una zona sonora entre la de natidez hepática y la mate del tumor se le hace una fórmula hematica y reacción de Weimberth y Cassoni con los siguientes resultados:

Reacción de Weimbert, negativa; Cassoni, negativo.

Fórmula leucitaria: Número de gló-

bulos rojos, 4.000; número de glóbulos blancos. 12.000.

Fórmula leucocitaria: Polinucleares, 72 por 100; Linfocitos, 18 por 100; Grandes mononucleares, 5 por 100; Formas de transición, 4 por 100; Eoxinófilos, 0°50 por 100.

Pensando en la posible localización renal se le hacen dos placas: una simple y otra con abrodil que no acusan anormalidad en el aparato urinario; como por otra parte el análisis de orina, tanto químico como bacteriológico y citológico son normales, excluimos también la posible localización renal de la tumoración.

Para excluir la localización pancreática, se le hace un análisis de heces, para ver el grado de digestión que resulta normal y la prueba de Wolgemuth, que no acusa amilasa ni en orina ni en heces.

En tal situación se hizo una placa de esrómago y duodeno que hace patente un estómago normal y el intestino delgado como rechazado por la tumoración; no hay aumento de radio de curvadura de duodeno. Se le hace por fin una exploración radiológica luego de enema opaco; la radioscopia pone de manifiesto cómo la porción sigmoidea del colon se encuentra situada en el lado derecho y cómo al mover el tumor con la mano se le percibe claramente enclavado en el marco rólico.

Creimos, por consiguiente, que se trataba de un tumor ovárico sin que pudiéramos prejuzgar su naturaleza, y enviada la enfermita al Cirujano, la operación descubre un tumor mesentérico de probable naturaleza fibrosacomatosa.

SARNA (Roña)

Se cura con comodidad y rapidez
Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del Sarcoptes Scabiei, que una sola fricción, sin baño prévio, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROLG

Ярагіадо 710.— Barcelona EN со́прова:

Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes

Inscríbase

EN LA

Previsión Médica Nacional

si quiere asegurar el pan de su vejez



No queremos sacar del estudio de este caso más que una consideración y es que nos habíamos acordado de una porción de órganos y aparatos de la cavidad abdominal y habíamos olvidado el mesenterio lugar anatómico en que radicaba el tumor objeto de este caso clinico.

Quinta Asamblea de la Liga Española de Hiniene Mental

Durante los días 2 al 6 del próximo mes de Octubre, tendrán lugar en Granada la V Asamblea de la Liga Española de Higiene Mental y la VI Reunión de la Asociación Española de Neuropsiquiatras. Coincidirán también dichos certámenes con la conmemoración del IV Centenario de la gloriosa Universidad granadina, por lo que revestirán gran brillantez.

He aquí el programa de los actos a

celebrar:

Día 2.—A las once: En el Paraninfo de la Universidsd. Sesión inaugural de la Liga y de la Asociación. Lectura de las Memorias reglamentarias por los respectivos secretarios. A las cuatro: Sesión dedicada a la Liga. Lectura y discusión de la Ponencia sobre educación sexual. Ponentes: Señores

Lafora, Xirau y Barnes.

Día 3.—Ocho y treinta de la mañana: Sesión dedicada a la Asociación. Lectura y discusión de la Ponencia: «Los sindromes esquizofrénicos no procesuales». Ponente: Doctor Aldama. Lectura y discusión de las Comunicaciones de Psiquiatria. A las cuatro: Sesión dedicada a la Liga. Lectura y discusión de la Ponencia: «Régimen de Manicomios que albergan enfermos de Beneficencia». Ponentes: Doctores Pinto v Sarró.

Día 4.—Ocho y treinta de la mañana: Sesión dedicada a la Asociación. Lectura y discusión de la Ponencia: «Parasitosis del neuroeje»: Ponente:

Doctor López Albo. Lectura v discusión de las Comunicaciones de Neurología. A las cuatro: Sesión dedicada a la Liga. Lectura y discusión de la Ponencia: «Organización de la asistencia gratuita a los toxicómanos pobres». Ponente: Doctor Huertas.

Día 5.—Ocho y treinta de la mañana: Sesión dedicada a la Asociación. Lectura y discusión de la Ponencia: «Organización de la terapéutica activa en los Manicomios españoles». Ponente: Doctor Rey Ardid. Lectura y discusión de las Comunicaciones de la Sección de Medicina Legal y Asistencia. Asamblea final de la Asociación. Cuatro de la tarde: Sesión dedicada a la Liga. Lectura de Comunicaciones. Asamblea final.

Día 6.-Excursión a Sierra Nevada. Las inscripciones para estas Reuniones deben hacerse cuanto antes en la Secretaría de la Asociación: Vía Au-

gusta, letra R. Barcelona.

Cursos de perfeccionamiento

La Sociedad de Cursos Médicos y la Kaiserin Friedrich-Haus, en colaboración con la Facultad de Medicina de Berlín, ha organizado los siguientes Cursos de perfeccionamiento:

Internacional de médicos especialis. tas para la Medicina interna, con atención especial a la clínica. Del 17 al 29 de Octubre. Honorarios, 75 marcos.

Curso práctico de la tuberculosis. Del 10 al 15 de Octubre. 50 marcos.

Progresos de las diferentes ramas de la Medicina. Del 10 al 15 de Octubre. 40 marcos.

Especial de urología. Del 3 al 8 de

Octubre. 100 marcos.

Psicología y psicoterapéutica médica. Del 17 al 22 de Octubre. 50 marcos.

Cirugía de enfermedades intracoracales, con atención especial a la tuberculosis pulmonar. Del 17 al 21 de Octubre, 80 marcos.

Sobre la administracion de hospita

Doctor: Si ya no lo ha hecho, ensaye eon interés el moderno preparado vegetal

GIRAD-MILL

del Laboratorio S. Villarroya, Mar, 38, Valeneia, y quedará convencido de que es el más perfecto y agradable de los alimentos vegetarianos.

Depositario en Córdoba: D. José Caballero, Conde Cárdenas, 21

Representante en esta provincia. D. Eduardo Marfil Leiva

PLAZA DE LA REPÚBLICA, 2

CÓRDOBA

PALUDISMO

LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres paládicas, tónico, aperilivo y reconstituyente composición. Cada pildora Laveransan contiene:

Caja de 40 pildoras, Ptas. 6'50

Muestras a disposición de los señores Medicos

Laboratorio Bazo

Ribera del Fresno (Badajoz)

les pequeños. Del 10 al 15 de Octubre. 50 marcos.

Y en la primavera de 1933 se cursarán estudios sobre enfermedades de los ojos; intermedical, en la Clínica de Bergmann; de cirugía; Rayos X; piel; sexuales y enfermedades de niños.

Para toda clase de informes dirigirse a las Oficinas, que se hallan en Kaiserin Fiedrich-Haus, Berlin N. W. Robert Koch-Platz, 2-4.

Concursos de premios

El Comité de organización del IV Congreso Internacional de Accidentes y Enfermedades del Trabajo, celebrado en Ginebra en 1931, ha instituido un premio único de mil francos suizos para adjudicar al autor del mejor trabajo original e inédito sobre el tema «Valor del estado anterior en la apreciación de las consecuencias de un accidente del trabajo».

Pueden aspirar al premio los médi-

cos de todos los países.

El premio será otorgado en ocasión del próximo Congreso Internacional, que tendrá lugar en Bruselas en 1935.

Los originales, escritos a máquina, en dos ejemplares, deberán estar en poder del secretario general del Congreso de Ginebra, doctor Yersin, 3 rue de la Monnaie, Ginebra (Suiza), antes del 31 de Diciembre de 1934. Deberán estar redactados en francés. inglés, alemán o italiano.

El autor conservará la propiedad de su trabajo; pero deberá publicarlo dentro del año siguiente al de la concesión del premio. El Jurado está formado por la Mesa del Comité de organiza-

ción del Congreso de Ginebra.

La Academia de Medicina de Distrito, de Santa Cruz de Tenerife, ha acordado otorgar premios a los que estime mejores trabajos, de los que se

presenten a dicha Corporación hasta el 15 de Diciembre del presente año.

Los trabajos versarán sobre cual-

quiera de estos dos temas:

«Estado actual de la vacunación antituberculosa» y «Tratamiento de las fracturas abiertas de la pierna».

Los trabajos se remitirán en pliego dirigido al Secretario Perpétuo de la Corporación, Doctor don Luis Wildpret Alvarez, Fermín Galán, núm. 42, Santa Cruz de Tenerife, hasta la fecha indicada; y a ellos irá unido en sobre cerrado, con el lema del trabajo escrito en el exterior, una tarjeta con el nombre y dirección postal del autor. Deberán ser escritos los trabajos en idioma español, en cuartillas y a máquina o con letra manuscrita perfectamente legible.

Para presentar trabajos al Concurso es suficiente ser español y Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugia. Se exceptúan los señores Académicos de número que forman parte de la Corpo-

ración.

Los premios, uno para cada tema de los señalados, consistirán en DOS-CIENTAS CINCUENTA PESETAS en metálico, y la concesión, además de los Títulos de Académico correspondiente de la Corporación. También se otorgarán dos Accésits, uno para cada tema, que consistirán en el título de Académico correspondiente. Además se concederán Menciones Honorificas a los trabajos que a juicio de dicha Corporación las merezcan.

El Patronato de la Fundación Marvá reitera el anuncio de su Concurso de de 1932 para premiar con CINCO MIL PESETAS al mejor trabajo que se presente antes de las doce de la mañana del próximo día 30 sobre el tema «Extensión de los Seguros sociales a los trabajadores del campo. - Procedimiento de hacer más eficaz esa extensión».

Así mismo se premiará también con CINCO MIL PESETAS al mejor es30

Bronquimar. (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vias respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina. (Invectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. (Invectable). El tratamiento más enérgico de la indoloro.

Bismuxel. -(Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso - (Inyectable). gico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Elixir). En mas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico, Munico y pabón, 11 (antes carne), sevilla Concesionario exclusivo, don juan fernández gómez, aranjuez, núm. 2.-Sevilla

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINO

ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido clorhidrico, pepsina, colombo y nuez vómica Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL, REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glicerofosfato de sosa, 10 centigramos.—Cacodilato de sosa, 5 centigramos.—Cacodilato de estriguina, 1 miligramo.—Suero fisiologico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado

Calma, regulariza y fortifica los nervios

Contiene los bromuros potásico, sédico, estróncico y aménico, ascciados con sustancias tónico amargas 📗

Crito sobre «La prevención de los accidentes del trabajo por los modernos medios psicológicos, gráficos y mecánicos: eficacia comparativa de unos y otros desde los puntos de vista humanitario y económico», que se presenten antes de las doce de la mañana del día 30 de Septiembre del año próximo, bien entendido que los trabajos no han de exceder de 3000 páginas impresas en octavo español.

Disposiciones de interés

Se prohibe el uso de la heroina y se condiciona el de la cocaina

En la «Gaceta» del 6 de Agosto último, se publicó el siguiente Decreto de Gobernación, cuyo conocimiento interesa a nuestros colegiados:

«Para evitar la difusión de la cocaina que, juzgando por los servicios policiacos y bajo la forma de clorhidrato, en el alcaloide más frecuentemente usado por los toxicomanos, el Consejo técnico nacional de la restricción de Estupefaccientes estima de gran interés se dicten las disposiciones necesarias para limitar en lo sucesivo el empleo del producto dicho a los casos de imprescindible necesidad.

La heroina, de otra parte, empieza a destinarse en nuestro país para usos ilícitos, y dada su gran toxicidad, fácil habituación y posibilidad de sustituirla en sus aplicaciones terapéuticas por otros productos menos peligrosos, el Consejo técnico nacional de la restricción de los Estupefaccientes conceptúa de gran importancia prever los posibles riesgos que en otros países motivaron la prohibición de su uso.

La orientación y tendencia acordada por el organismo citado, respecto a la heroina, supresión recomendada por la Sociedad de Naciones, y el empleo del clórhidrato de cocaina, únicamente cuando no pueda reemplazarse por otro anestésico, han sido favorablemente informadas por la Academia Nacional de Medicina y Colegio Odontológico de Madrid.

En consideración a lo expuesto, el Presidente de la República, a propuesta del ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de ministros, decreta:

Artículo 1.º Se prohibe la importación y fabricación en el territorio español, Colonias y Posesiones del Norte de Africa de la diacetilmorfina (diamorfina, heroina) y su clorhidrato.

Art. 2.º Los propietarios de especialidades farmacéuticas que contengan heroina o su clorhidrato, deberán comunicar a la Dirección General de Sanidad, en el plazo de 60 días, el sustitutivo de aquellos productos, sin que el cambio por esta causa motivado en la composición del preparado justifique nuevo registro.

Los propietarios o colaboradores de especialidades farmacéuticas que en el plazo dicho no excluyan de sus componentes la diacetilmorfina y su clorhidrato, se entenderá que renuncian a su preparación.

Art. 3.º La cocaina y sus sales únicamente podrán utilizarse en Otología (anestesia del timpano y oido medio, mezcla de Bonnain); Laringología (cirugía endolaríngea, concentración máxima 20 por 100); Odontología (anestesia de la pulpa dentaria, comprimidos de un centígramo, anestesia de la mucosa bucal integra y extracciones dentarias sobre tejidos inflamados al 10 y al 1 por 100, respectivamente), y Ottalmolgía (solución al 5 por 100 para instilaciones).

Art. 4.º En las prescripciones de cocaina v sus sales, el facultativo hará constar el nombre del enfermo, su domicilio, intervención que justifique su uso y la forma farmacéutica que deba dispensarse, quedando terminantemente prohibida la venta y dispensación de aquellos en producto sin manipular.

Art. 5.º A los elaboradores de especialidades farmacéuticas que conte-

EPIVOMIN-Sanavida

(ac. feniletilbarbitur, brom. pot. Sales cále.)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. aftmo. ss. ss.

Dr. Fl. Reguera.

Ureña, 2 Febrero 1930.»

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 = Sevilla

PRODUCTOS GAMIR:

BARDANOL. = EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL

ACNÉ, FORUNCULOSIS, ENFERMEDADES DE LA PIEL.-Elixir de sabor agradable, en frasco de 500 gramos, 6 pesetas.

SIL-AL. = SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO

HIPERCLORHIDRIA, DISPEPSIAS, ÚLCERA GÁSTRICA.—Caja de 20 papeles, 5 pesetas.

PAPELES YHOMAR. = FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO

DIARREAS INFANTILES, ENTERITIS, DISENTERÍA —Caja de papelillos, 1'50 pesetas.

HODERNAL. = OLEUM PARAFINA LIQUIDUM PETROLATUM

REMEDIO DEL ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS.—Frasco de 500 gramos, 10 pesetas.

VINO URANADO.—ASOCIACIÓN DE ARSENITO POTÁSICO, NITRITO DE URANO Y AMARGOS

TRATAMIENTO RACIONAL DE LA DIABETES.-Frasco de 1,000 gramos, 7 pesetas.

(Los Papeles Yhomar también se expenden con sulfato de Hordenina a 3 pesetas caja y los Papeles de Sil-Al asociados con belladona).

Preparados en la FARMACIA Y LABORATORIO de A. GANIIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.-VALENCIA

EL TRATAMIENTO

TUBERCULOSIS QUIRURGICAS

ACEITE IODADO INYECTABLE FLNIKOFF METODO D: FINIKOFF CLORURO DE CALCIO FINIKOFE

Laboration: dos Produits SCIENTIA, 21 Rue Chaptal, Paris, 91 Uterationa y municipos : D.M. Mostes, 2 D.º Plaza Independencia, finding niendo cocaina se empleen para fines distintos a los indicados en el artículo 4.º, se les concede un plazo de sesenta días, para sustituir ese alcaloide por otra sustancia; bien entendido que esa variación en la composición de los preparados no será causa de nuevo registro, a condición de que se comunique a la Dirección General de Sanidad en el tiempo consignado.

Art. 6.º La presente disposición entrará en vigor desde la publicación en la «Gaceta», quedando derogadas las disposiciones que se opongan a su

cumplimiento.

Dado en La Granja, a 3 de agosto de 1932.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El ministro de la Gobernación, *Santiago Casares Quiroga*.

El Grado de Doetor

La «Gaceta» del 27 de Agosto pu-

blicó el siguiente Decreto: «Las reformas indispens

«Las reformas indispensables en los métodos y planes de enseñanza superior, reforma pronta a ser llevada a cabo, requiere asimismo una modificación especial en el modo de concebir el Doctorado y en la forma docente de ordenar su obtención en la moderna pedagogía universitaria, el grado de doctor prueba la capacidad inicial para la obra de investigación cientifica de aquel que lo recibe; mas por eso el Doctorado no ha de consistir en una dilatación del programa de asignatura a cursar, sino en orientar al alumno en el proceso de las indagaciones personales. Sólo cuando esta obra asídua, intensa y de esfuerzo individual llega a un mínimo de madurez, procede dar el título de doctor.

La transición del actual régimen al que se establece por este Decreto ha menester un mínimo de tiempo, a fin de que los Claustros, sabedores del honor y la responsabilidad que se les atribuye, vayan montando Laboratorios, Seminarios y Bibliotecas especializadas para cumplir debidamente el derecho que se les reconoce, de aquí que, salvo en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid—la cual había solicitado, en los términos que aquí se dispone—comiencen a regir los preceptos de este Decreto para el curso de 1933-34.

El Ministerio, antes de llevar a cabo esta modificación, ha oldo a muchos Centros de enseñanza superior, que, con plausible espontaneidad, se han acercado a informarle y ha escuchado y seguido en lo esencial el dictamen que acerca de este concreto extremo le ha sido presentado por el Consejo de Instrucción pública.

En su virtud, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de

ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las asignaturas del Doctorado tendrán el carácter de voluntarias, a partir del próximo cur-

so de 1932-33.

Art. 2.º En la Pacultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, desde Octubre, de 1932, y en las demás Facultades de todas las Universidades, desde Octubre de 1933, el Doctorado se obtendrá por la aprobación de una tesis sobre algún tema contenido en cualquiera de las disciplinas que integran las enseñanzas de las Facultades.

Art. 3.º Para aspirar al grado de Doctor, será necesario:

a) Ser Licenciado.

b) Trabajar durante un curso completo, como mínimo, después de obtenida la licenciatura, bajo la dirección del catedrático que el alumno elija. La designación de este director de tesis, deberá ser solicitada de la Facultad. Aquel podrá declinar si el alumno carece de los conocimientos que él estime indispensables para iniciar la investigación.

Art. 4.º El director de trabajos doctorales, en funciones de tutoría cientí-

:=: Laboratorio Farmacéutico:=:

Pons, Moreno y C.ª

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT (VALENCIA) (ESPAÑA)

Jarabe Behé Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. URIACII Y C.a., S. A.—Barcelona

Tetradinamo '

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósioro, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colesterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

fica, deberá guiar al alumno en sus lecturas e indagaciones, y podrá proponer a la Facultad, si lo cree preciso, la conveniencia de proveer de recursos al alumno para llevar a cabo algún viaje de estudio complementario, ora a una Universidad española bien extranjera, antes de dar por terminada la tesis.

Art. 5.º El candidato a doctor, previa la aprobación de la tesis por su Director de trabajo, someterá aquélla al juicio de la Facultad. En nombre de ésta, juzgarán la tesis cinco catedráticos, o bien tres, un auxiliar y un encargado de curso. La Universidad podrá constituir ese Tribunal, no sólo con profesores de ese Claustro, sino con los de cualquiera otra Universidad de España.

Art. 6.º El Tribunal discutirá la tesis y puede proponer al graduando alguna prueba que estime pertinente paconocer su formación y los fundamentos científicos personales del trabajo

presentado.

Art. 7.º En la tesis se hará constar el nombre del doctorando, o del catedrático director de trabajos, o el de la Facultad que lo ha otorgado. Un ejemplar impreso de la tesis se remitirá al Consejo de Instrucción pública o al que le substituya, a fin de que éste pueda juzgar en todo momento e informar de la labor realizada por cada catedrático v Facultad.

Art. 8.º El Consejo de Instrucción pública, o el que con otro nombre asúma sus funciones, señalará al Ministerio de Instrucción pública, al cabo de un quinquenio de entrar en vigor este régimen, y habida cuenta del mérito o demérito de las tesis publicadas, qué Facultades pueden conservar la potestad de conceder título de doctor.»

La lucha Antituberculosa

La «Gaceta» del 26 de agosto publicó el siguiente decreto:

El considerable desarrollo que desde la implantación de la República está tomando en la nación la Lucha Antituberculosa oficial, así como la necesidad de coordinar los diversos servicios antituberculosos hoy existentes, y de crear, con arreglo a planes y normas bien ponderados aquellos otros cuya urgencia se siente tan vivamente y la conveniencia a este propósito de responsabilizar el programa de Lucha antituberculosa en un órgano con suficiente capacidad ejecutiva y la debida solvencia técnica, recomiendan a este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, proponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un Comité Nacional ejecutivo de Lucha antituberculosa adscrito a la Dirección ge-

neral de Sanidad.

Art. 2.º Dicho Comité estará constituido de la siguiente manera:

Presidente, el director general de Sanidad.

Vicepresidente, un consejero de Sanidad, médico especializado en tuber-

culosis. Vocales: el inspector general de Instituciones sanitarias, el inspector general de Sanidad interior, tres médicos especializados en tuberculosis, tres médicos directores de Centros oficiales de Lucha antituberculosa del Estado, un arquitecto especializado en construcciones y asistencia social de Lucha antituberculosa, un miembro del Instituto Nacional de Previsión, especializado en el problema económicosocial v seguros especiales.

Rogamos a cuantos tengan que dirigirse por escrito a este Colegio, que le hagan al Sr. Presidente, Tesorero o Secretario (según la índole de los hechos a exponer) sin personificación alguna, y consignando siem-

pre en los sobres nuestro domicilio social, Plaza de la República.

Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

ARSINUCLEOL

Elixir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BACTERICIDINA

Jnyectable. —Es remedio específico e insustituible en las pneumonias gripales, el paratifus, la erisipela, la forunculósis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO, IONIZADO Y COLOIDAL

Jnyactable y gotas. Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

AVARIOL

Combinación arsenomercurial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sifilis.

Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—Antipaládico de la máxima eficiencia especifica, compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUERO TÓNICO

Jnyectable. — Compuesto de Glicerofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estricnina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

Colirios asápticos. = Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina.

Solución Bascuñana.

Soluto antifimico.=Ellxir tónico digestivo.=Jarabe polibalsámico.
Inyectables corrientes.=Vaselinas esterilizadas y otros.

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO: Sacramento, 36, 38 y 40.-CÁDIZ

Secretario, actuará de secretario. con voz pero sin voto, el jefe de la Sección de tuberculosis de la Direc-

ción general de Sanidad.

Art. 3.º Los nombramientos de vocales, directores de Centros del Estado y del vocal arquitecto, los hará el ministro de la Gobernación a propuesta del director general de Sanidad. El miembro del Instituto Nacional de Previsión será designado por dicho Instituto y nombrado por el ministro de la Gobernación. Los tres vocales médicos especializados serán de nombramiento del ministro a propuesta de la Dirección general de Sanidad.

Art. 4.º Serán funciones de este

Comité ejecutivo:

a) Señalar las normas directrices de la Lucha antituberculosa en Es-

 b) Dictar las bases de organización v funcionamiento de los distintos Centros que constituyen la Lucha antitu-

berculosa.

c) Marcar las normas adecuadas para la selección del personal técnico. directivo y auxiliar médico-social que ha de trabajar en las Instituciones antituberculosas y en la enseñanza en ellas de la Tisiología en España.

 d) Para el mejor asesoramiento y perfección de la obra a realizar, el Comité podrá crear subcomités presididos por un miembro del Nacional, para finalidades concretas y por el tiempo que dure su cometido.

Art. 5.º Este Comité asesorará en todos los asuntos relacionados con la Lucha antituberculosa a la Dirección

general de Sanidad.

Art. 6.º Será el órgano de enlace de las organizaciones municipales, provinciales y de regiones autónomas con la Dirección general de Sanidad, en todos los aspectos, a excepción de los puramente administrativos que no dependan de sus presupuestos.

Art. 7.º Servirá a su vez de órgano de enlace entre el Gobierno de la República y la Unión Internacional de Lucha antituberculosa, así como los demás organismos oficiales que tiendan al mismo fin.

Art. 8.º Este Comité ejecutivo, de acuerdo con la Dirección general de Sanidad, y en cuanto las organizaciones provinciales lo permitan, propondrá el Consejo Directivo Nacional de la Lucha antituberculosa, que estará integrado por representaciones de todos los organismos del Estado, de las provincias y de las regiones autónomas.

Art. 9.0 Este Comité se reunirá. por lo menos, una vez al mes, y cuantas sea convocado por su presidente o lo soliciten con carácter de urgencia

cuatro de los vocales.

Art. 10. Tendrá la obligación de elevar a la Dirección general de Sanidad una Memoria anual en la que se especifique la gestión realizada.

Art. 11. El Comité ejecutivo Nacional tendrá carácter de permanente hasta que se constituya el Consejo Directivo Nacional, en cuyo momento cesará. A partir de entonces, el Comité ejecutivo será designado por dicho Consejo en la forma que acuerde, siempre presidido por el director general de Sanidad.

Certificados médicos

Para aclarar las dudas expuestas por algunos nuevos compañeros, indicamos a continuación qué clase de papel de certificados debe emplearse en cada caso:

Modelo A: Ocho pesetas, mas dos de la póliza del Colegio de Huérfanos. Es preceptivo su empleo en toda clase de certificaciones que hayan de surtir efecto en centros públicos, oficinas privadas, etc.

Modelo B: Quince céntimos. Solo pueden utilizarse para los pobres acogidos al servicio de la Beneficencia municipal y para los mismos efectos que los pliegos del modelo A. Estos

8e=

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INYEC, DE I, 2, 5 CC. VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INYECTABLES DE 1 CC.

YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INVECTABLES DE 1 CC.

DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARSÉ.
NICO, GOTAS E INVECTABLES DE 1 CC.

GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUÆ) INYECTABLES DE 1, 2 Y 5 CC.

ATUSSOL WASSERMANN.-AFECCIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.

LACTO FOSFER WASSERMAN.-(SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL
DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.

ASPASMOL WASSERMANN. - ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

A. WASSERMANN, S. A.

BARCELONA.-Fomento, 63, (S. M.)

Agentes para la venta: J. URIACH & C.º, S. A.-Bruch, 49.-BARCELONA

Para las Gastro-Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

> BACILINA BÚLGARA €

FERMENTO LÁCTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad. Conservación limitada TRES MESES. 9999999999999999

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad. Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

Laboratorios P. González-M. Suárez
CONSEJO DE CIENTO, 59

BARCELONA

@@@@@@@@@@@@@@@@@@

impresos tienen que adquirirlos las Corporaciones municipales y facilitárselos a los interesados.

Modelo C: Una peseta, mas otra de la póliza del Colegio de Huérfanos. Se utilizarán en las defunciones de todo el que no figure en las listas de Beneficencia en las capitales de provincia. El mismo modelo con sello de cincuenta céntimos del Colegio de Huérfanos se utilizará para los mismos efectos en los pueblos.

Modelo D: Quince céntimos. También de defunción, pero exclusivamente para los pobres, y vienen obligados a adquírirlos las Corporaciones municipales y respecto a los centros benéficos, se ha consultado a la Superioridad, por dudas que han surgido.

Modelo F: Ocho pesetas, mas dos de la póliza del Colegio de Huértanos. Especial para ingreso de enfermos nó pobres en Establecimientos Psiquiátricos.

Modelo G: Quince céntimos. Para los pobres, en los mismos casos que el anterior, debiendo ser adquiridos por las mismas entidades que los modelos B. y D.

Las bajas por enfermedad para surtir efectos en empresas industriales, sociedades benéficas, etc., pueden extenderse en papel simple, pero nó en forma de certificado.

En el mismo caso se encuentran las papeletas de vacunación contra la viruela que se precisan para ingresar en las escuelas de Primera Enseñanza; y las certificaciones exclusivamente de vacunación y revacunación a presentar en los Institutos de Segunda Enseñanza y otros Centros de estudios superiores, se extenderán según reciente disposición del Ministerio de Instrucción Pública, en papel de tres pesetas, con una póliza de dos, del Colegio de Huérfanos de Médicos; pero si la certificación ha de comprender otros extremos, tales como los de salubridad, además de los referentes a vacunación o revacunación, deben extenderse en los pliegos modelo A.

La nueva Ley del Timbre

Desde el 1.º de Junio se encuentra en vigor la nueva Ley del Timbre y de ella entresacamos lo que más directamente se refiere a los médicos.

Las certificaciones, para los nó pobres, aparte del papel en que deben extenderse, según publicamos anteriormente, llevarán un timbre de tres pesetas.

Los recibos de honorarios llevarán un especial móvil con arreglo a la siguiente escala:

Cuando llegue a 5 pesetas y no exceda de 250 pesetas, 0'15.

De 250,01 pesetas a 500, 0,25. De 500,01 pesetas a 750, 0,40. De 750 01 pesetas a 1,500, 0,75

De 750,01 pesetas a 1.500, 0,75. De 1.500,01 a 3.000, 1 peseta.

De 3.000,01 a 5.000, 1,50 pesetas. De 5.000,01 a 10.000, 3 pesetas.

Se fijarán además timbres especiales móviles a razón de 0,30 pesetas por cada 1.000 de exceso o fracción.

Los partes de alta y baja en la contribución, así como las relaciones juradas que se presenten en la Administración de Rentas públicas, llevarán un timbre de 0,25 pesetas. Téngase este dato bien en cuenta para cuando en Enero deban presentarse dichas relaciones.

Todas las instancias que se dirijan a alguna Entidad o Centro oficial, irán reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas o extendidas en papel timbrado de octava clase.

Las certificaciones que los Colegios libren irán reintegradas con un timbre de 3 pesetas.

+SIC+

Específico curativo del

CATARRO - COQUELUCHE Y TOS CONVULSIVA

Preparación descubierta por el

DOCTOR ZANONI, de Milán

Jefe de la Sociedad Italiana de Medicina interna.

El Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche).

Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días.

Es tan innocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaque-cer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le dá vivacidad, pues no es necesario ningún régimen.

El SIC es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

Sobrerrenal interior cortical

del Buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH y C.*, S. A.

BARCELONA

TERCER SALÓN DE MÉDICOS ARTISTAS

He aquí las Bases fijadas por Vida Médica para el Tercer Salón de Médicos Artistas que organiza, según indicamos en el número anterior:

 Podrán concurrir con sus obras todos los médicos españoles y sus fa-

miliares (esposas e hijos).

2.ª Los autores no tendrán que satisfacer ninguna cantidad para poder concurrir con sus obras al Satón.

3.º Cada autor podrá exponer hasta seis obras en cada sección, aun cuando *Vida Médica* se reserva la facultad de no hacer figurar todas, si a ello obligasen razones de espacio u otras de gran consideración.

4.ª Los autores están obligados a darnos cuenta antes del día 8 de octubre próximo del género, número, tamaño y demás características esenciales que reunen las obras que han

de exponer.

5.ª Habiendo sido fijado en principio la 2.ª quincena del próximo octubre como fecha para la inauguración del III Salón de Médicos Artistas, los autores vendrán obligados a depositar sus obras en el local que se designe, a partir del día 15 de octubre hasta el 18 del mismo, en cuyo día se cerrará el plazo de admisión.

6.ª Todos los gastos que se originen por embalaje, portes, etc., serán por cuenta de los autores, quienes quedarán obligados a retirar las obras en el plazo de tres días después de la

clausura.

7.ª Todas las obras deberán expo-

nerse con sus marcos.

8." Vida Médica no responde de los deterioros que por fuerza mayor puedan originarse en las obras expuestas, y quedará libre de todo cuidado y responsabilidad al término de los tres días señalados para la retirada de las obras.

Las secciones en que se dividirá el Salón serán de Pintura, Dibujo, Humorismo y Fotografía artística.

Sección bibliográfica

/munciaremos dos veces todas las obras de la que se nos envíe un ejemplar. Se hará estudio critico i se reciben dos ejemplares, o la índole de la chia lo requiere.

Ultimas publicaciones recibidas

La encefalltis letárgica.—Sus secuelas y su tratamiento, por el Profesor Dr. C. von Ecónomo. Traducida del alemán, previas correcciones y adiciones del autor, por J. López Ibor, Catedrático de Medicina.—Un tomo de 262 pág. con 21 figuras.—Espasa-Calpe, S. A.—Madrid, 1932.

Anales del Hospital de S. José y Santa Adela.—Volumen III. Fascículo 1.º Madrid 1931-32. Comunicaciones presentadas por los Profesores de la Cruz Roja a cuyo cargo se encuentra dicho Hospital, en las sesiones científicas que periódicamente celebran. Un tomo con numerosos fotograbados.

Hidrología Médica.—Prontuario manual alfabético para uso del médico práctico, por D. Manuel Luengo Tapia. Un folleto de 84 pág. Zaragoza, Imprenta Editorial, Gambon. 1932.

La asistencia de los accidentes del Trabajo en el medio rural.—Por el Dr. Vicente de Andrés Bueno, profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de Valladolid.—Un opisculo. Agosto 1932.

Tratamiento cruento de la tuberculosis vertebral y de las articulaciones. —Ponencia presentada al VII Congreso de Médicos de lengua catalana, por el Dr. Francisco Valdés y Guzmán. Un folleto en castellano con numerosos fotograbados.

AURASA ESTANOIDAL

Levaduras vínica y dé cerveza

Estaño químico y óxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculosis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.)

Muestras para ensayos:

haboratorio Bioquímico de

Santiago Vitoria :-: Alcoy

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato alumínico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts-

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano :-: Badajoz

Tarifa de publicidad EM ESTE BOLETÍM

PAGINAS ENTRE EL TEXTO

Anuncios intercalados entre las noticias (entrefilets), una peseta línea, largo de media página.

Encajes en forma de tiras adheridas al número, 15 pesetas.

Hojas sueltas, repartidas con el «Boletin», 10 pesetas por reparto del número.

 Todo anunciante recibirá gratis el «Boletiu».

La inserción de anuncios se entiende tácitamente prorrogada en tanto no se avise su rescisión, la que debe ser anunciada con 30 días por lo menos, de anticipación, a la fecha de su cumplimiento.



ESCROFULISMO, RAQUITISMO DIABETES HEREDOSIFILIS CONVALECENCIAS, AMENO Y DISMENORREA, DEBILIDAD GENERAL

DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

DE NUESTRO COLEGIO MEDICO

Premio Emilio Lugue

ANO 1932

La lunta de Gobierno del Colegio Médico de Córdoba acordó en su sesión del día 23 de Julio, publicar la presente convocatoria para la adjudicación del PREMIO EMILIO LUQUE. correspondiente al año 1932.

Este premio consiste en el pago de los derechos de uno o varios títulos académicos, a cuvo fin destinará el Colegio la cantidad de mil pesetas como máximo.

Podrán optar a dicho premio los hijos de médicos que ejerzan en la provincia de Córdoba o hayan fallecido en el ejercicio de la profesión en la misma.

Los estudios correspondientes al título que se solicite, deberán haberse terminado en el Curso académico de 1931-39

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Colegio, acompañadas de los justificantes, durante el mes de Octubre próximo.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta como norma principal, las condiciones económicas de los solicitantes.

El concurso será resuelto durante el mes de Noviembre por la Junta de Gobierno, que podrá ser presidida con voz v voto por el Doctor D. Emilio Luque, a quien para ello se invitará previamente.

Córdoba 5 de Agosto de 1932.--El Secretario, Diego Canals.-V.º B., el Presidente, L. González Soriano.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 11 de Agosto de 1932

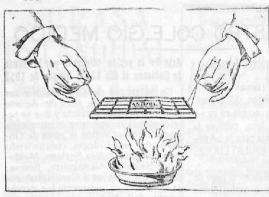
En la ciudad de Córdoba y a las veinte horas del día once de Agosto de mil novecientos treinta y dos se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los señores González Soriano, Maldonado, Saldaña, Altolaguirre, Jimena, Barrios (M.), Navas y Canals, habiendo excusado su asistencia los demás señores de la Junta.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó admitir como colegiado con residencia en Baena, por cuanto que ha cumplido con los requisitos reglamentarios para ello, a don José Alcalá Trujillo y dar de baja por trasladar su residencia a Madrid. a don Celestino Infante Luengo.

Para cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo quinto del Reglamento, se acordó pedir al señor Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, que comunique la cantidad total que han de abonar por cuota al Tesoro en el próximo año de 1933, los señores colegiados con ejercicio.

Vista una carta del señor Alcalde de Córdoba pidiendo que este Colegio coopere con algún donativo para las colonias escolares que el Ayuntamiento organiza, se acordó contribuir con la cantidad de ciento cincuenta pesetas que se abonarán con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto de este Colegio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente, y de la que como Secretario, certifico. = Diego Canals.=L. González.



Antipol

El mejor antídoto de la inflamación, de la congestión y del dolor

Remedio de aplicación externa, producto original, de efecto constante, de éxito contínuo; nada de parecido a las pastas antiflogísticas, pues con el uso del ANTIPOL se ha podido comprobar, en varios hospitales y clínicas, que resuelve con una rapidez asombrosa lo que con dichas pastas se necesita largo tiempo.

El ANTIPOL puede aplicarse en donde fracasan las pastas antiflogísticas, ya que, por haberse aprovechado la irradiación ultra violeta, hace que el pre-

parado responda a la moderna orientación terapéutica.

De presentación completamente nueva, está compuesto de una lámina de pasta de 5 m/m. de grueso en la que va adherida el algodón y la gasa correspondiente, acompañando una rejilla metálica que le permite calentarse directamente a la llama.

INDICADÍSIMO EN EL TRATAMIENTO DE:

Panadizos, Forûnculos, Bubones, Orquitis, Sinovitis, comienzo de Flemones, Erisipela, Párpados inflamados, Iritis, Inflamaciones del oido, Espasmos intestinales, Dolores entero renales y entero hepáticos, Fisuras del ano, Grietas del pezón, Hemorroides, Osteomielitis de los adolescentes, Tumores blancos, Mastitis, Cólicos hepáticos, Cólicos nefriticos, Apendicitis, Peritonitis, Nefritis, Neuralgias ováricas, Dismeno reas dolorosas, Pulmonia, Congestion pulmonar, Pleuresia, Bronquitis, Adenitis, Anginas, Paperas, Neuralgias, Neurosis cardiacas, Dispepsias, Reumatismos musculares y articulares, Gota, Quemaduras, Contustones, Ulceras crónicas, Eczemas, Flebitis, etc., etc.

A solicitud de la clase médica, enviamos muestras y folleto gráfico, con los estudios clínicos realizados en diferentes Hospitales de España.

Laboratorio de Industrias Univers, S. A.

Conde Asalto, 140, Earcelona

Ácta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 30 de Agosto de 1932

En la ciudad de Córdoba y a las veinte horas del día treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos, se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los señores González Soriano, Maldonado, Saldaña, Altolaguirre, Navas, Jimena, Barrios (don M.) y Canals, excusando su asistencia por diversas causas, los demás señores que constituyen aquella.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó levantar la sesión por cinco minutos en señal de duelo por la muerte del señor colegiado residente en Peñarroya-Pueblonuevo, don Diego Fernández Mohedano y hacer constar en acta el sentimiento de la Junta por tal óbito, efectuándose todo conforme a lo acordado.

Seguidamente se acordó dar de baja como colegiados a don Luis Mariño Aguado y don Francisco Marín Valenzuela que han trasladado su residencia a Madrid y a don Amalio Diaz Flores, don Rafael Jiménez Fernández, don Francisco Colchero Arrubarrena y don José Calderón de la Barca que han desaparecido de esta provincia.

1

Se acordó nombrar médico del Seguro de Maternidad en Hinojosa del Duque, por defunción de don Félix Muñoz, a don Jacinto Barrera Navas que así lo ha solicitado.

Visto el Oficio con que el señor Administrador de Rentas Públicas comunica, a los efectos determinados en la R. O. de 14 de Julio de 1926, que los señores médicos con ejercicio en esta provincia han de satisfacer a la Hacienda en el próximo año la cantidad de sesenta y tres mil trescientas veintitrés pesetas con cuarenta y seis céntimos, se acuerda dar traslado de dicho Oficio al señor Presidente de la

Junta Clasificadora, a los efectos de los preceptos legales y disposiciones del Reglamento de nuestro Colegio. Asimismo se acuerda que por el señor Tesorero y con cargo al Capítulo XIII de nuestro Presupuesto se abonen como indemnización por gastos de viaje a los miembros de la Junta Clasificadora que obligatoriamente deben acudir a las sesiones de la misma, treinta pesetas por cada uno.

Se acordó admitir como colegiado con residencia en Priego, a don José Pedrajas Carrillo y a don José María Ruiz Sandoval, en Piconcillo, cuanto que han cumplido con todos los requisitos necesarios para ello.

Oidas las manifestaciones del señor Tesorero sobre el silencio que guardan a las reiteradas cartas que les escribe, algunos señores previsionistas, con lo que entorpecen notablemente la labor de Tesorería, se acuerda que por el señor Presidente se les escriba advirtiéndoles la improcedencia de tal silencio y de los peligros que para sus seguros de vida e invalidez pueden deducirse del mismo.

Asimismo se acordó llamar la atención del Consejo de la Previsión Médica sobre el hecho de que siga remitiendo admisiones condicionales de previsionistas en lugar de la forma en que se acordó en la Asamblea de Coruña y sobre el no envío de normas para admitir asociados de cincuenta y cinco a sesenta años, de que se trató en la misma Asamblea.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que como Secretario certifico.—Diego Canals.—L. González.



Balance de Tesorería

Lastinianiani visioni alla necessità di constitui della constitui di c			_			1 24 6	Ptas. Cts.	
Existencias en 1.º de Agosto				500		electrolis no bot s	. 24.721'93	
Ingresos								
222 pliegos para certificados 720 120 55 900 10 Subarriendo del local al Cole)))	B C C D F G	,	>	» 0°3	pesetas	82°50 135°00 100°00 0°75	
Subarriendo del local al Cole 4 cuotas de inscripción Intereses de la cuenta corrier 1 lista de colegiados. 3 carteras de identidad.		nco C			mer s		100(00	
	Gas	sto	S					
5 » de Renta del local del Colegio Pensiones a las viudas de los Avila, Luque y Segura L Gastos de cobranza recibos Donativo al Ayuntamiento de ritima Suscripción a «El Siglo Médie Factura de «El Defensor» por Personal del Colegio. Agosto	120 * 55 * 10 * Doctores una Previsión, Córdoba co*, hasta impresos	Luan Agos para fin de	sto la Co	C C F Córdo	de 2 de 1 de 1 de 2 de 1 de 1 de 2 de 1 de 1	pta.	12'00 4'12 5'00 375'00	
complete acts one flower con-				*		•	1,895,12	
Existencia en 1.º de Agosto Importan los ingresos	Suma.					· · · ·	24.721 93 3.344 50 28.066 43	
Importan los gastos Existencia en fin de Agosto			25.8	, di	111	222	1.895'12 26.171'31	

Lista de Médicos Colegiados

Rectificaciones a la lista repartida en el mes anterior.

BAJAS

Don Luis Mariño Aguado y don Francisco Marin Valenzuela, por traslado de Cabra a Madrid.

Don Amalio Díaz Flores, de Alcolea por ausencia de esta provincia.

Don Diego Fernández Mohedano, de Peñarroya-Pueblonuevo, por defunción.

ALTAS

Don José Pedrajas Carrillo, con residencia en Priego.

Don José María Ruiz Sandoval, con residencia en Piconcillo (Fuenteovejuna).

Nota de Tesorería

Relación de señores Colegiados que tienen recibos pendientes y pueden hacerlos efectivos directamente o por giro postal en la Tesorería del Colegio y que se publica como aviso a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos:

SENORES			Pesetas		
Gallego Sánchez, J				10,90	
Ferrero Casaus				10,90	
La Moneda Ariza				10,90	
Garcia Rodríguez					
Leal Canales				10,90	

NOTICIAS

En Peñarroya-Pueblonuevo, dejó de existir nuestro colegiado D. Diego Fernández Mohedano. A su distinguida familia expresamos nuestra condolencia por el óbito de dicho compañero.

Así mismo enviamos sentido pésame a nuestros compañeros D. Rafael Blanco León y D. Ricardo Ortiz Molina, con motivo de las recientes desgracias de familia que les aflijen.

El Colegio Médico de Segovia nos participa que en «La Gaceta» del 30 de Agosto último se anuncia la vacante de Frumales producida por dimisión del propietario que fué herido por el vecindario y cuyo proceso se sustancia actualmente con intervención del Colegio, habiendo en el pueblo un esquirol sancionado con suspensión del ejercicio profesional, pendiente de apelación en el Consejo de Colegios. —Los que piensen solicitarla, deben informarse antes en dicho Colegio.

En el pasado mes se repartió la Lista de señores Colegiados de esta provincia, con los detalles existentes en nuestras Oficinas hasta el día de su edición. Muy encarecidamente rogamos a los compañeros que en ella figuran, que nos indiquen los datos que debamos consignar para lo sucesivo y si ha existido algún error o hemos omitido alguno de aquellos actualmente.

En la «Gaceta» de 25 de Agosto se publicó el anuncio para proveer por concurso de méritos la segunda plaza de titular de Cardeña, con residencia en Azuel, dotada con 2.750 peseras.

Use V. la Pomada antiséptica, 19, del Dr. Piqueras en Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Erisipela, Ulceras. Sabañones Sarna, Grietas del pezon, Granos, etc., y verá curaciones sorprendentes, Farmacias.

Para hoy están citados en nuestro Colegio los médicos con ejercicio en la provincia, al fin de estudiar y en su caso aprobar, la distribución global por distritos, del cupo de contribución para el año próximo, hecha por la Junta

Clasificadora, según lo determinado en nuestro Reglamento.

Entre los últimos acuerdos adoptados por el Grupo Sanitario del partido radical, figuran los de presentar a la próxima junta general, la ponencia en estudio sobre la organización del futuro Ministerio de Sanidad; admitir en el Grupo, no sólo a los miembros que estén en posesión de título facultativo de carácter técnico médico-sanitario. sino considerar como dentro del mencionado Grupo Sanitario a todos aquellos profesionales intimamente relacionados con la Medicina y Sanidad, tales como ingenieros y arquitectos especializados en dicha rama, así como a los profesionales de carácter subalterno, como mozos de laboratorio, dependientes de Centros u organismos médicos - sanitarios, practicantes de farmacia, enfermeros, etc.; y por último, invitar a las clases sanitarias de las diferentes provincias a formar los grupos provinciales correspondientes, para quedar en íntimo contacto con el Grupo Sanitario Central.

El doctor Dujarric de la Riviére, secretario general de la Sociedad Internacional de Microbiología, desea hacer saber que hallándose ésta constituida y en funciones, ha llegado el momento de formalizar el ingreso e inscripción de sus adeptos, tanto para los fines generales como por haber comenzado los trabajos de organización del II Congreso Internacional de Microbiología, que tendrá lugar en Berlín el próximo año de 1933.

A este efecto, cuantos bacteriólogos españoles quieran pertenecer a la Sociedad Internacional de Microbiología lo harán así presente por medio de carta o tarjeta dirigida al doctor F. Murillo, Núñez de Balboa, 10, Madrid, quien las pasará al Comité Central, y una vez que éste haya acordado la aceptación, los admitidos deberán satisfacer por cuota de entrada la cantidad de 100 francos papel o cuatro dólares, o su equivalencia en pesetas, remitiéndola a la Tesorería de París, cuya dirección se facilitará oportunamente a los interesados.

* *

Se vende muy barato: Un Pantostato universal Siemens, un aparato de Diatermia y una mesa de operaciones modelo Eureka. Todo en buen estado y sin accesorios. Razón: Sr. Montoya, Canalejas, 7, principal izquierda. De tres en adelante.

El próximo 14 de Octubre se celebrará en Madrid la reglamentaria Asamblea de la Asociación de títulares. La aprobación de la ley reguladora del ingreso, separación y pago de haberes de aquellos, hará que en esta reunión se estudien temas de máximo interés para los inspectores municipales de Sanidad.

G. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA (Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas, Líquido céfalo-raquideo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

CÓRDOBA

Celéfono 2646

quedara constituida la Junta de Gobierno con la proporción de médicos titulares que marca el Estatuto, en la propia Junta general se sortearán los distritos que no hubieran elegido facultativo de dicho Cuerpo, para que de nuevo voten los que resulten afectados por el sorteo. Esta nueva votación se celebrará antes de un mes de celebrada la Junta general en la fecha que señale la Junta de Gobierno al comunicar a los colegiados de dichos distritos la obligación que tienen de emitir nuevo sufragio y precisamente a favor de médicos titulares, siendo el mecanismo de la elección el señalado para la renovación estatutaria y pasando el acta que de la votación se extienda, a la Junta de Gobierno para su conocimiento y publicación en el Boletín del Colegio, considerándose desde este momento posesionados de sus cargos de Vocales los que obtuvieran en su respectivo distrito mayoría de votos.

La elección de miembros del Colegio para representantes del mismo en Ayutantamientos, Diputación u otras entidades, si tal procede, se verificará (en tanto y cuanto de un modo manifiestamente claro y expreso no se atribuya la designación a la Junta de Gobierno) por votación de todos los colegiados en el día que señale por el Presidente del Colegio y ante la Mesa que al efecto se constituirá del mismo modo que para la renovación estatutaria de cargos. Para esta votación no se admitirán propuestas por la Junta de Gobierno, siendo cada colegiado dueño de hacer la propaganda que estime conveniente de su pro-

tado de dicho escrutinio, con la relación de votantes, se publicará también en el Bolerín, para general conocimiento, quedando anulado el acuerdo si los votos en contra suman más que los que

en total le hubieran sido favorables.

El presupuesto de gastos e ingresos que la Junta de Gobierno debe presentar a la general ordinaria se publicará en el mismo Boletín en que se inserte la convocatoria, con el fin de que los colegiados a quienes no les sea factible asistir a la junta general puedan notificar a la misma las modificaciones que crean pertinentes. La aprobación de dicho presupuesto, aceptando o no las modificaciones que se propongan, se efectuará exclusivamente por la mayoría de votos o unanimidad de los que asistan a la sesión, entrando, por lo tanto, inmediatamente en vigor.

Artículo 25. Las Juntas generales extraordinarias se celebrarán:

1.º En caso de vacar la presidencia sin ser

época de renovación reglamentaria.

 Para la renovación de cargos de la Junta según dispone el artículo 31 en sus apartados 2.º, 3.º y 4.º

3.º Cuando lo acuerde la Junta de Gobierno.

4.º Cuando lo soliciten por lo menos diez señores colegiados haciendo constar razonadamente en la oportuna solicitud el objeto de la reunión.

5.º Para cumplimentar lo dispuesto en las

normas 2." y 4." del artículo 38.

Artículo 26. Las Juntas generales extraordi-

narias sé convocarán en única citación, hecha por papeleta separada para cada colegiado, por lo menos dos días antes del en que deba celebrarse dicha Junta, siendo, lo mismo que en las ordinarias, válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos entre los asistentes.

Artículo 27. En las Juntas generales extraordinarias solo podrán estudiarse y discutirse los

asuntos objeto de la convocatoria.

Artículo 28. Tanto en las Juntas generales ordinarias como extraordinarias no podrán excusarse de emitir su voto, cuando ello sea necesario para tomar acuerdos, los colegiados presentes en el momento de la votación.

Artículo 29. Las discusiones las dirigirá el Presidente, pudiendo retirar la palabra a quien

hava sido llamado al orden tres veces.

Artículo 30. Las votaciones, cuando sean necesarías para tomar acuerdos, serán nominales y secretas cuando lo pida la mayoría de los asistentes. Las que se refieran a asuntos personales serán siempre secretas.

Artículo 31. La renovación de los cargos de

la Junta podrá ser:

1.º Estatutariamente por mitad cada blenio.

2.º Por dimisión total de los señores que la constituyan antes del tiempo legal de renovación o por renuncia total de los elegidos antes de tomar posesión de los cargos.

 Cuando por dimisión o vacante de otra clase lo estén la mitad de los cargos de residen-

tes en la capital.

clamación, en el caso de renovación total, ninguno de los proclamados se posesionara, la Junta que debe cesar les dará la posesión en el plazo más breve posible.

Las dudas que se ofrezcan respecto a la validez de alguno de los actos de la votación se resolverán por la Mesa y los colegiados que estén presentes en la votación, y si hubiera empate resolverá el Presidente con voto de calidad.

Las elecciones en los casos señalados en los apartados 2, 3 v 4 del artículo 31 se verificarán precisamente dentro de los treinta días a contar del en que se produzca el motivo de la elección, en la propia Junta general extraordinaria que para ello se convoque y ante la Mesa presidencial, va que solo la votación con la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior, han de ser los objetos de dicha Junta. El sistema electoral será el mismo que se ha indicado anteriormente con la variante citada v la de que no se extenderá más acta que la que de la sesión redacte el señor Secretario de la misma, pues que comprenderá el resultado de la votación; pero si fuera aprovechada por la Junta de Gobierno la celebración de estas Juntas generales extraordinarias para tratar de algunos otros asuntos, entonces el acto de la votación se verificará el día anterior al fijado para la sesión general y en la misma forma que queda reglamentado para las renovaciones estatutarias, dándose cuenta en la sesión general del acta con el resultado de la votación.

Si como consecuencia de las elecciones no

del colegiado que se vote para cada uno de los cargos que en la votación deban proveerse, siendo declaradas nulas en todo o en parte aquellas papeletas que a los señores de la Mesa les ofrezcan didas sobre el nombre o nombres que en ellas figuren llegibles.

Terminada la votación el señor Presidente irá extrayendo de la urna las papeletas, dando lectura a los nombres que para cargo figuren ellas y el Secretario hará el cómputo de votos correspondientes a cada votado para cada cargo.

Una vez comenzado el escrutinio no se interrumpirá hasta que se hayan sacado todas las papeletas de la urna, sin perjuicio de que los colegiados presentes puedan examinar las papeletas que les ofrezcan alguna duda.

Terminado el escrutinio se extenderá un acta (que firmarán los señores de la Mesa y los colegiados que se encuentren presentes) donde se hará constar los nombres de los votados para cada cargo y número de votos obtenidos. De este acta se dará cuenta en la sesión de la junta general ordinaria convocada, donde serán desde luego proclamados para cada cargo los señores que obtuvieron mayoría de votos para ellos y caso de empate el que figure como colegiado más antiguo, posesionándose los que estén presentes en el momento de la proclamación. La Junta de Gobierno comunicará el resultado de la elección a los proclamados que no estuviesen presentes, a fin de que tomen posesión en la primera Junta de Gobierno que se celebre. Si en el acto de la pro4.º Por vacante de la presidencia.

Artículo 32. Las elecciones para la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno se verificarán con arreglo a los plazos y normas que para los diversos casos antes enumerados se fijan en los siguientes artículos.

Artículo 33. Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Contador y Secretario serán elegidos por todos los colegiados y los de vocales y miembros de las Juntas de distrito por los colegiados de los distritos a que correspondan, siendo obligatorio el voto para todos los colegiados que cuenten menos de sesenta y cinco años de edad.

Artículo 34. Como orientación para los colegiados en las elecciones, la Junta de Goblerno enviará a cada uno, por lo menos ocho días antes de verificarse la votación, una lista de los nombres de los que reuniendo las condiciones legales, sean propuestos por diez colegiados como mínimum o por sí personalmente, bien entendido que será lícita toda la propaganda que en favor de su candidatura realicen los propuestos y que cada votante queda en libertad de votar o nó a los comprendidos en dicha lista o a otro colegiado cualquiera.

La propuesta de los vocales representativos de los Cuerpos de la Beneficencia Municipal, Provincial y Casa de Socorro de Córdoba, a que se refiere el artículo 10, corresponderá exclusivamente a estos organismos. Para tal efecto al acordar la Junta de Gobierno la fecha en que de-

ba procederse a la votación de todas o alguna de dichas vocalías, se oficiará al Decano del correspondiente Cuerpo para que de acuerdo con los miembros del mismo remita una propuesta en terna con tiempo suficiente de darla a conocer a los colegiados, los que también quedan en libertad de votar o nó a los propuestos. Si como resultado de la votación obtuviera mayoria de votos cualquier otro miembro del Cuerpo correspondiente que no figure en la propuesta, quedará desde luego proclamado Vocal representativo por tal organismo.

Para la elección de los tres vocales que se deben elegir entre todos los colegiados con más de dos años de colegiación y residentes en Córdoba, cada elector no votará más que a dos y serán proclamados los tres que obtengan mayoría de votos.

De igual modo votarán los colegiados de cada distrito de la provincia a dos compañeros del mismo, siendo proclamado desde luego Vocal el que obtenga mayoría de votos y los dos que le sigan en número de sufragios constituirán con él la lunta distrital, según se indica en el artículo 40.

Artículo 35. La emisión del voto podrá hacerse en el acto mismo de la votación o bien por carta. Los que usen este último procedimiento deberán enviar su candidatura, escrita en la forma que dispone el artículo 37 sin firmar, dentro de un sobre en que se ponga por fuera, bien legible, «para elecciones» y la firma del colegiado, y certificado por lo menos tres días antes al en que

se celebre la votación, a fin de que si alguno llegara retrasado no sea después de celebrada esta. También se podrán entregar en las mismas condiciones, sin certificar, en las oficinas del Colegio hasta el momento de comenzar la votación, pidiendo recibo de su entrega.

Artículo 36. Los que teniendo obligación de votar no lo hicieran y no justifiquen su causa ante la Junta de Gobierno, abonarán una cuota ex-

traordinaria de cinco pesetas.

Artículo 37. Habiendo demostrado la práctica que por el mucho tiempo que forzosamente se invierte en la votación de cargos y correspondientes escrutinios, las juntas generales ordinarias en que aquello procede se hacen harto fatigosas y llegan a su final con escaso número de colegiados presentes, en lo sucesivo la elección en los casos de renovación estatutaria se verificará precisamente el día anterior al de la Junta general, constituyéndose en el salón de actos del Colegio a la hora que se fije en la convocatoria de aquella, la Mesa de votación, formada por los señores Presidente, Vicepresidente y Secretario del Colegio o miembros de la Junta de Gobierno que hagan sus veces. Inmediatamente comenzará la votación, llamando el Secretario a los colegiados para que emitan su sufragio, por riguroso orden de la lista que anualmente se publica con las adiciones de nuevos admitidos hasta el día.

La votación será secreta, por papeletas, las que se entregarán al señor Presidente. Cada papeleta debe llevar escrito legiblemente el nombre

JARABE FAMEL a base de Lactocreosota soluble calma la tos facilita la expectoración Depositarios generales para Espáña Curiel & Moran-Aragon - 228-Barcelona





Representante para Córdoba y su provincia

Don Eduardo Marfil Leiva,

Plaza de la República, 2.—Córdoba